

RESOLUCIÓN DEL  
SR. RECTOR MAGFCO.  
**0223/16**  
Elche, 05/02/2016



**REGISTRO GENERAL**  
**DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN**

El presente documento que consta de 10 hojas se ha publicado en los tablones de anuncios oficiales de la UMH (Registro General y Auxiliares) el día 8/2/2016 con el número 1241 Fdo.: EL ENCARGADO DEL REGISTRO

***RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCA BECA DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACION UNIVERSITARIA 2016***

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

**RESUELVO**

Convocar la beca de formación en Administración Universitaria para la anualidad 2016, de conformidad con las bases que aparecen en el Anexo I.

EL RECTOR

Prof. Jesús T. Pastor Ciurana

**RECTORADO**

Edificio RECTORADO Y CONSEJO SOCIAL  
Avda. de la Universidad, s/n - 03202 ELCHE



## ANEXO I

### **CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA 2016.**

1. Objeto y contenido de la beca de Formación en Administración Universitaria

Se convoca una beca de formación, en régimen de concurrencia competitiva, para formar a Graduados en Derecho con la finalidad de completar su formación universitaria, facilitando su ulterior inserción en el mercado laboral.

2. Duración y número de horas

El período máximo de disfrute de la beca será desde su concesión hasta el 30 de junio de 2016.

El becario llevará a cabo la práctica formativa en el Servicio Jurídico, y cumplirá una estancia de 15 horas semanales.

3. Dotación económica

La ayuda económica a percibir por el becario/a será de 300 euros/mes, al que se le aplicarán las retenciones que procedan, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes y de la cotización a la Seguridad Social.

Las cantidades abonadas en ningún caso tendrán el carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica a la formación.

4. Programa Formativo

El objetivo de este programa es formar profesionalmente al becario en el asesoramiento jurídico, mediante la elaboración de informes jurídicos, búsqueda de jurisprudencia, doctrina y legislación necesaria, en los términos del programa formativo descrito en el Anexo II de la presente resolución.

El tutor de la beca será el responsable del Servicio Jurídico quien dará las indicaciones e instrucciones necesarias para el correcto desarrollo de la actividad formativa y verificará, al finalizar la misma, la memoria que ha de presentar el interesado del conjunto de actividades realizadas.

5. Requisitos de los solicitantes

-Titulación exigida: Graduado en Derecho. Dicha titulación debe haber sido obtenida en el curso académico 2013-2014, en universidades españolas o extranjeras, en este último caso siempre y cuando se haya obtenido la homologación del título por resolución definitiva.

-Se valorarán: la experiencia en puestos relacionados en las materias con objeto de la presente convocatoria realizadas en los servicios/unidades de entidades públicas.

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I a la presente convocatoria dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la UMH, debiendo presentarse en el Registro General de la UMH o en cualquiera de los registros auxiliares situados en cada uno de los CEGECA de los Campus de Sant Joan, Orihuela, Elche y Altea acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud.
- Currículum Vitae (incluyendo titulaciones, experiencia en los puestos, etc.).
- Documento en el que queden reflejadas las calificaciones y la nota media del expediente académico de la titulación universitaria exigida para concurrir a la presente convocatoria (punto 5, apartado primero, de esta resolución).

La presentación de la solicitud implica explícitamente que el/la solicitante se hace responsable de la veracidad de todos los datos que aporte en su solicitud y currículum vitae, y se compromete a presentar la documentación que acredite lo afirmado en la misma.





## 7. Baremación de los candidatos

La baremación de los candidatos será realizada por una Comisión de Valoración y Seguimiento, presidida por D.<sup>a</sup> Mercedes Sánchez Castillo Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y compuesta por D. David Molina Pretel Técnico Jurídico del Servicio Jurídico y D. Vicente Zaragoza Teuler Técnico de Administración del Servicio Jurídico.

El baremo para realizar la selección es el siguiente:

- a) Expediente académico del título de licenciado o graduado en Derecho. Máximo 5 puntos. La valoración se realizará según nota media del expediente, de conformidad con el siguiente baremo:
- Premio extraordinario: 5 puntos.
  - Sobresaliente: 3 puntos.
  - Notable: 2 puntos.
  - Suficiente: 1 punto.
- b) Experiencia en los puestos relacionados en servicios/unidades de entidades públicas que tengan atribuidas las competencias en materias relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. Máximo 3 puntos. La valoración se realizará de conformidad con el siguiente baremo:
- Más de 9 meses: 3 puntos.
  - Más de 6 meses: 2 puntos.
  - Más de 3 meses: 1 punto.
- c) Asimismo, la Comisión de Valoración y Seguimiento podrá concertar una entrevista personal con el fin de verificar los méritos alegados y constatar otros extremos que permitan comprobar que la preparación previa de la persona solicitante la sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica sólida. Máximo 2 puntos.

No se realizará entrevista en aquellos casos en que la Comisión de Valoración y Seguimiento la estime innecesaria a la vista de las solicitudes presentadas, del mismo modo que podrá delegar en alguno de sus miembros la realización de las entrevistas.



8. Lista de admitidos y selección de candidatos.

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en los tablones de anuncios oficiales de la UMH, la lista provisional de admitidos y excluidos, así como los motivos de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas, para subsanar los defectos en los que hayan incurrido.

Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión de Valoración y Seguimiento, en el plazo máximo de 3 días naturales, hará pública en los tablones oficiales la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En el plazo máximo de 3 días naturales desde la finalización de los trabajos de la Comisión, se hará pública en los tablones oficiales la valoración de los candidatos, de acuerdo con el baremo establecido en el artículo anterior, así como la propuesta de resolución de la beca de formación. Los candidatos que lo entiendan necesario podrán presentar, en un plazo no superior a 5 días naturales a partir de la fecha de exposición, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Valoración y Seguimiento, las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.

9. Resolución

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración y Seguimiento elevará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche, la propuesta de resolución de la beca de formación.

Vista la propuesta, el Rector resolverá el procedimiento concediendo, en su caso, la beca de formación. Se considerarán denegadas las demás solicitudes. Dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en los tablones oficiales, y notificada personalmente al beneficiario.



10. Régimen de incompatibilidades

El disfrute de estas ayudas no supone establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá vinculación laboral o funcionarial con esta Universidad Miguel Hernández de Elche, siendo incompatible con cualquier otra beca de similares características financiada con fondos públicos o privados en coincidencia temporal.





Asimismo, el becario no podrá percibir ninguna compensación económica, retribución dineraria o en especie, ni honorarios profesionales, por el ejercicio de una actividad profesional o laboral, sea por cuenta propia o ajena.

Del mismo modo, el disfrute de la beca es incompatible con la percepción de prestaciones de desempleo.

#### 11. Interrupción de las ayudas.

Durante el período de beca los beneficiarios de la ayuda tendrán derecho a la interrupción temporal de la misma en los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por periodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las bajas por incapacidad temporal serán debidamente acreditadas ante esta Universidad. Los beneficiarios deben proceder a realizar los trámites y gestiones conforme a las normas de la Seguridad Social.

#### 12. Renuncias, bajas y finalización de las ayudas.

1. Se considerarán renunciaciones a las ayudas objeto de esta convocatoria las que se produzcan entre el plazo de resolución de la convocatoria y con carácter previo al inicio de la misma.

2. Se considerarán bajas las no incorporaciones a esta Universidad tras una interrupción, así como aquellas solicitadas a instancia de los beneficiarios de las mismas.

3. Las bajas y renunciaciones deberán ser comunicadas a la Universidad Miguel Hernández de Elche, Servicio de Personal de Administración y Servicios.

4. Los efectos económicos de las bajas se producirán con la misma fecha en la que esta se produjera, sin perjuicio de los reintegros que deberán realizarse en el caso de haberse producido pagos indebidos.

5. Las bajas voluntarias sin que los beneficiarios hayan alcanzado el objeto de la misma, deberán acompañarse de la memoria a la que se refiere la base cuarta de esta convocatoria.

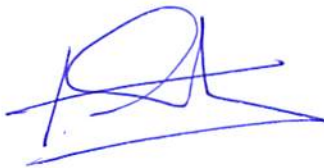
### 13. Recursos.

Contra la mencionada resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art.

116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27 noviembre 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998 (BOE 14 de julio de 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Prof. Jesús T. Pastor Ciurana



**ANEXO II**

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA 2016**

D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_,

con D.N.I. \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_

con domicilio en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, código  
postal \_\_\_\_\_

teléfono de contacto nº \_\_\_\_\_, Declara:

1º Ser ciertos todos los méritos alegados a esta solicitud, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria de Beca de Formación en Administración Universitaria 2016, publicada con Entrada de Registro General nº \_\_\_\_\_ y fecha \_\_\_\_\_.

SOLICITO ser admitido en la citada convocatoria Beca de Formación en Administración Universitaria y con tal fin aporto la siguiente documentación:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

(Firma del interesado)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ





## PLAN DE FORMACIÓN

### OBJETIVO, ALCANCE y PLANIFICACIÓN

El Servicio Jurídico de la Universidad Miguel Hernández de Elche convoca una beca de Formación en Administración Universitaria con el objeto de apoyar la elaboración de informes jurídicos, búsqueda de jurisprudencia, doctrina y legislación universitaria durante la anualidad 2016.

El período formativo que comprenderá desde la incorporación del candidato seleccionado hasta el 30 de junio de 2016 constará de una parte teórica y de otra parte práctica desarrollada a lo largo de la duración de la beca con la supervisión directa de un tutor.

### OBJETIVOS FORMATIVOS

El objetivo de la beca de Formación en Administración Universitaria es que el titulado adquiera competencias profesionales de asesoramiento jurídico universitario. Aprender a elaborar informes jurídicos y a la búsqueda de la doctrina y legislación necesarios. Para ello, se establecerán unas metas de aprendizaje que tienen como objetivo dotar al becario de las competencias y habilidades que se centran en:

- Redacción de documentación administrativa.
- Búsqueda de normativa en materia de derecho universitario en general y normativa interna de la universidad.
- Adquirir habilidades para la elaboración y redacción de informes jurídico-administrativos.
- Adquisición de habilidades para la interpretación de textos legales y jurisprudencia.

TUTOR RESPONSABLE: Técnico Jurídico del Servicio Jurídico.

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN

El tutor realizará un seguimiento periódico de la labor del becario, verificará el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el plan formativo, para lo cual realizará un informe final que deberá registrar en el servicio responsable.



El becario, a su vez, también deberá realizar un informe final que deberá ser valorado por el tutor responsable.

#### PROGRAMA 2016

1. La Universidad Miguel Hernández de Elche
  - Misión y valores
  - Estructura y organización interna de la Universidad
  - Rasgos identificativos de la UMH
  
2. El Servicio Jurídico
  - a. Informes preceptivo por la normativa de contratación administrativa
  - b. Bastanteos de poder.
  - c. Registro de Licitadores.
  - d. Las actuaciones sobre planeamiento, gestión y disciplina urbanística, licencias e impuestos derivados de la construcción o de la actividad propia de la UMH.
  - e. La tramitación jurídica de la propiedad del suelo, su gestión e inscripción en el Catastro y en registros pertinentes y la Declaración de Obra Nueva de los edificios de la UMH.
  - f. Convenios con entidades públicas y privadas.